

**INFORME DE RESPUESTAS**  
**CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA 2017 TGR**

En el marco de la Cuenta Pública Participativa realizada el 4 de mayo de 2017 en el Salón de Honor de la Universidad de Chile, y transmitida a todo el país vía *streaming*, las y los participantes plantearon las siguientes preguntas al Tesorero General de la República, don Hernán Frigolett Córdova. En virtud del tiempo, se respondieron sólo algunas de las consultas, quedando abierta la posibilidad de nuevas preguntas en el plazo de 30 días. El siguiente documento contiene las respuestas a las consultas realizadas por la ciudadanía desde entonces.

**1.- Durante la última década, la TGR, ha sido objeto de una tremenda modernización, pocas veces conocidas en un Servicio Público, felicitaciones por lo que corresponde, pero ¿podría tener una página web más amigable y que entregue mejor información a los contribuyentes? Consultante: Hugo Baeza Ceballos, Presidente del Consejo Regional de la Araucanía, Colegio de Contadores de Chile.**

Muchas gracias por vuestro reconocimiento. Efectivamente nuestro sitio web está siendo revisado como parte de un proyecto institucional de mejora.

Al respecto, a mediados del año 2016 comenzamos una serie de estudios, levantamiento de información y de las necesidades de nuestros usuarios actuales y potenciales con el objeto de poder concebir una mejora sustantiva en la forma que interactuamos a través de este medio.

Queremos hacer un proceso gradual pero consistente, sobre todo por la gran cantidad de operaciones y usuarios que requieren nuestros servicios.

**2.- Para un mayor cumplimiento en el pago tributario ¿se podría flexibilizar el contrato de convenios de pago? Consultante: Hugo Baeza Ceballos, Presidente del Consejo Regional de la Araucanía, Colegio de Contadores de Chile.**

En la normativa interna del Servicio de Tesorerías, se encuentra contemplado el que, ante situaciones calificadas que estén atravesando los contribuyentes, principalmente de índole socio económica, se puedan celebrar convenios de pagos con un monto de pie y cuota a pagar acordes con la capacidad económica que demuestren los

contribuyentes, con antecedentes que den cuenta de sus ingresos y gastos, y en general, de su situación socio económica.

**3.- Dado que la TGR depende del Ministerio de Hacienda, ¿pueden plantear la posibilidad de posponer el plazo de presentación de la Declaración Renta al día 30 de junio de cada año? ya que como beneficio la TGR tendrían 60 días más para devolver los excedentes. Consultante: Hugo Baeza Ceballos, Presidente del Consejo Regional de la Araucanía, Colegio de Contadores de Chile.**

Conforme a la normativa que regula la materia, es competencia del Servicio de Impuestos Internos recibir las declaraciones de Impuesto a la Renta, las que, según lo define la ley, deben ser efectuadas durante el mes de abril de cada año y corresponden al ejercicio del año anterior. Por lo anterior, no es dominio del Servicio de Tesorerías determinar o plantear modificaciones en torno a esta materia.

**4.- Según lo señalado por el Tesorero General, la distribución de ingresos a los municipios es per cápita, sin embargo hay municipios más autosustentables que otros ¿cómo se distribuyen los ingresos en los municipios según dicha variable? Consultante: Fabiola Ewert Daza, Presidenta Colegio de Contadores de Chile AG Atacama.**

La distribución del Fondo Común Municipal entre la 345 Municipalidades del país, se realiza en base al coeficiente de distribución que cada año determina la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Esa repartición pública, dependiente del Ministerio del Interior, determina el coeficiente para cada comuna y para todo el año, de acuerdo a los siguientes criterios

- **Partes Iguales:** Cálculo del coeficiente en partes iguales para todas las Comunas del país que tiene una ponderación del 25% del coeficiente del Fondo Común Municipal
- **Pobreza:** Cálculo del coeficiente de pobreza para todas las Comunas del país que tiene una ponderación del 10% del coeficiente del Fondo Común Municipal
- **Predios Exentos:** Cálculo del coeficiente de predios exentos para todas las Comunas del país que tiene una ponderación del 30% del coeficiente del Fondo Común Municipal

- **Ingresos Propios Permanentes:** Cálculo del coeficiente de Ingreso propio permanente per cápita para todas las Comunas del país que tiene una ponderación del 35% del coeficiente del Fondo Común Municipal.

En base a este coeficiente comunal de distribución, la TGR distribuye la recaudación mensual del Fondo Común Municipal.

**5.- En la CPP, se indicó que la TGR recaudó diferentes tipos de impuestos, sin embargo no se señaló los porcentajes de éstos y las proyecciones futuras de recaudación.**

**Consultante:** Fabiola Ewert Daza, Presidenta Colegio de Contadores de Chile AG Atacama.

A continuación, se detalla el monto de recaudación por tipo de impuestos para el año 2016 y se incluyen las estimaciones para el año 2017, considerando las cifras correspondientes a la Ley de Presupuestos del Sector Público, Ley N° 20.981.

<b>RECAUDACIÓN IMPUESTOS EJERCICIO 2016 Y PRESUPUESTO 2017</b> (cifras en miles de pesos consolidadas)			
	Año 2016		Presupuesto 2017
<b>TOTAL IMPUESTOS</b>	<b>29.010.572.363</b>		<b>30.848.169.929</b>
<b>Impuestos a la renta (*)</b>	<b>11.986.140.563</b>	<b>41,3%</b>	<b>12.312.077.223</b>
Primera categoría; bienes raíces, agricultura, indus	6.315.766.015	21,8%	6.951.649.110
Segunda categoría; sueldos, salarios y pensiones	2.457.755.714	8,5%	2.770.394.817
Global complementario	1.175.335.003	4,1%	529.238.685
Adicional	1.602.284.200	5,5%	1.647.110.357
Tasa 40% DL N° 2.398 de 1978	88.340.803	0,3%	148.154.043
Artículo 21 ley de impuesto a la renta	220.688.232	0,8%	132.106.395
Término de giro	33.143.389	0,1%	52.423.973
Impuesto específico a la actividad minera	92.827.206	0,3%	80.999.845
<b>Impuesto al valor agregado (*)</b>	<b>13.939.018.918</b>	<b>48,0%</b>	<b>14.938.992.682</b>
Tasa General Débitos	47.875.371.692	165,0%	52.536.521.561
Tasa General Créditos	- 41.065.214.500	-141,6%	- 45.341.175.966
Tasas Especiales Débitos	638.210.575	2,2%	969.587.507
Tasas Especiales Créditos	- 236.388.136	-0,8%	- 397.519.034
Tasa general de importaciones	6.727.039.286	23,2%	7.171.578.614
<b>Impuestos a productos específicos</b>	<b>2.520.051.980</b>	<b>8,7%</b>	<b>2.747.408.815</b>
Tabacos, cigarros, cigarrillos	1.008.046.126	3,5%	1.058.069.489
Derechos de explotación ENAP	2.226.362	0,0%	3.576.160
Gasolina, petróleo diesel y otros	1.509.779.492	5,2%	1.685.763.166
<b>Otros Impuestos</b>	<b>565.360.902</b>	<b>1,9%</b>	<b>849.691.209</b>

(\*) Valores netos del Sistema de Pago de Impuestos

Debe notarse que las estimaciones de recaudación, son realizadas por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, como parte del proceso de elaboración de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

**6.- A pesar de las acciones de modernización en el uso de tecnologías señaladas en la CPP ¿por qué no existe sincronización inmediata de pagos realizados en el SII? ¿cuál es el plazo que se espera para subsanar dicha falta de sincronización en la información? Consultante: Fabiola Ewert Daza, Presidenta Colegio de Contadores de Chile AG Atacama.**

Como parte de un proceso de mejora continua, estamos trabajando, en conjunto con el SII, en una mayor integración de los procesos entre ambas instituciones con el fin de acotar gradualmente los tiempos en que la información de pagos se intercambia. Este trabajo conjunto permitirá avanzar como administración tributaria en una mejor calidad de atención a nuestros usuarios.

**7.- ¿Es posible destinar a regiones porcentajes, en alguna proporción, de impuestos calculados, ya sea sobre IVA, renta o nuevos impuestos verdes u otros creados por la reforma tributaria? Consultante: Juan Alarcón Rodríguez, Presidente regional del Bío Bío, Colegio de Contadores de Chile A.G.**

Dentro de las principales funciones del Servicio de Tesorerías se encuentran las de recaudación de todos los ingresos del Sector Público, y la del pago de todas las obligaciones contraídas por el Fisco o entidades del sector público, conforme establezca la normativa.

Por lo anterior, cualquier destinación de impuestos a una determinada región, debe ser establecida por ley, no siendo posible que el Servicio de Tesorerías distribuya los dineros recaudados en una forma distinta a aquella establecida por la normativa que regula la materia.

**9.- ¿Es posible reducir los plazos de pagos para las facturas de bienes o servicios prestados por la PYMES al Estado? Consultante: Juan Alarcón Rodríguez, Presidente regional del Bío Bío, Colegio de Contadores de Chile A.G.**

El pago de facturas correspondientes a bienes o servicios contratados por el Estado, es de responsabilidad de cada entidad que contrata (por ejemplo, Ministerio, Subsecretaría, Servicio Público, etc.), por lo que este Servicio de Tesorerías sólo puede responder esta consulta con relación a los plazos que maneja en el pago de sus propios proveedores.

Al respecto, en el año 2014, el plazo promedio en que la Tesorería realizaba pagos a sus proveedores era de 22 días. Este plazo se ha ido reduciendo, como parte de un compromiso institucional establecido en las metas anuales. En 2016, el plazo promedio de pago a proveedores se redujo a 19 días hábiles, esperando alcanzar un plazo promedio de 15 días hábiles en 2017.

Año	Plazo promedio de pago a proveedores
2015	20 días hábiles
2016	19 días hábiles
Meta 2017*	15 días hábiles
Meta 2018*	14 días hábiles

Es importante notar que estas cifras consideran a las 18 tesorerías del país; sin embargo, los pagos que se realizan desde el nivel central tienen un plazo promedio de pago de 7 días hábiles, actualmente.



**10.- En el marco de la Circular N° 3 emitida el 09 de marzo 2017 por la TGR, y dado que muchos contribuyentes no alcanzaron a conocer de estas grandes facilidades para las zonas de catástrofes ¿es factible ampliar el plazo de 90 a 180 días para las condonaciones de hasta el 100% de intereses penales y multas que afectan al impuesto territorial o impuestos fiscales y las suspensiones de las subastas públicas?**

**Consultante: Juan Alarcón Rodríguez, Presidente regional del Bío Bío, Colegio de Contadores de Chile A.G.**

Los beneficios excepcionales asociados a zonas afectadas por una situación de catástrofe, siempre tienen una vigencia limitada, ya que los mismos están enfocados en abordar una situación de emergencia que está experimentando la comunidad de aquella zona.

No obstante lo anterior, si concluida la vigencia de estos beneficios generales, algún contribuyente se mantiene en una situación económica compleja como consecuencia de esta situación de catástrofe, este puede realizar una solicitud con los antecedentes que acrediten un comprometido escenario actual, a fin de que se evalúe el entregar beneficios de mayor condonación por tratarse de una situación social o, excluirlo de cualquier acción de cobro, mientras se mantenga el problema.

**11.- ¿Existe la posibilidad de que los recursos que se generan en la región de Los Ríos tributen en nuestra región, como también centrales hidroeléctricas y líneas de transmisión que posea la Región? Consultante: Heriberto Weber Gebert.**

Dentro de las principales funciones del Servicio de Tesorerías se encuentran la recaudación de todos los ingresos del Sector Público, y el pago de todas las obligaciones contraídas por el Fisco o entidades del sector público, conforme establezca la normativa.

Por lo anterior, no corresponde que el Servicio de Tesorerías distribuya dineros a una región determinada por haber tributado en la misma, o disponer que la tributación se realice en el lugar en que se generó la renta. Para el efecto, debe existir una ley que disponga expresamente aquello.

**12.- Existe inquietud entre los pequeños y medianos empresarios por los embargos a las cuentas corrientes, podría explicar usted ¿por qué se usa este procedimiento y en qué casos? Consultante: Jaime Soto, Presidente del consejo de la Sociedad Civil de la TGR y director del colegio de Ingenieros AG.**

El proceso de cobranza es un proceso difícil. Tenemos como política institucional comenzar con una cobranza más administrativa, recordándole al contribuyente que está moroso, que está teniendo recargos legales y que trate de solucionar su problema lo antes posible. Al mismo tiempo, tenemos la responsabilidad para el Estado de Chile, de que esa deuda tiene que tener una garantía. Un deudor que no paga sus impuestos está obteniendo un préstamo del Estado de Chile, por lo tanto nuestra acción de cobranza, en su primera instancia es tratar de constituir una garantía contra esos tributos no pagados.

El ejercicio de las garantías se va intensificando, llegando en algunos casos al embargo de una cuenta corriente, teniendo claro que ese elemento para empresas de servicios principalmente, donde no hay un patrimonio inmovilizado importante con el cual podríamos constituir una garantía, (como podría ser una propiedad), permitiendo inmovilizar una parte de su activo con el objetivo de que ese contribuyente venga y busque el plan de pago que más se acomode a su realidad. Así, el embargo se constituye hasta que se tenga como respaldo un compromiso cierto del contribuyente de pagar la deuda tributaria morosa.

**13.- ¿La TGR ha pensado hacer una modificación en la política de cobro diferenciado para las Pymes y grandes empresas? ya que esto ayudaría a impulsar, dar más fuerza y sobre todo sostenibilidad a las Pymes en el tiempo. Consultante: Paola Morales, Tesorera Nacional de la Asociación gremial nacional de organizaciones de ferias libres persas y afines [ASOF].**

Como institución del Estado de Chile, y nuestro compromiso con la equidad y justicia tributaria, hemos instalado una política de cobranzas y de convenios y condonaciones que es nacional. Es decir, cualquier agente económico puede, en función de la calidad que tenga su deuda, hacerse de los beneficios que están establecidos en nuestro



compromiso institucional. En ese sentido, la obligación tributaria no distingue magnitud económica del contribuyente sino que tiene que cumplir con sus obligaciones dada el compromiso que supone el nivel de renta que tenga.

**14.- A través de la prensa nos enteramos que la TGR se ha ganado el premio a la Excelencia 2017 ¿a qué variables se atribuye este importante logro y cómo cree que se dará continuidad a este éxito ante un posible cambio de gestión el próximo año?**  
**Consultante: Michelle Yanulaque Olivares, Directora Innovación de INACAP Iquique.**

El premio es un hito y nos compromete más como institución. Por lo menos tenemos que estar entrando al conjunto de los que tienen la posibilidad de competir. Esto significa, que nuestro *check list* tiene que mantenerse al cien por ciento, de modo que vayamos a competir con otros servicios y ver la relevancia de lo que ha sido los elementos distintivos que están asociados al ejercicio de la gestión durante un año determinado.

Nosotros siempre vamos a seguir apuntando hacia la productividad, a mejorar la satisfacción de los usuarios y mantener a nuestros servicios en función del 100% de los minutos que tiene un año.

**15.- ¿Cómo ve las mesas de trabajo con las Pymes para enfrentar los temas de morosidad en las deudas? Consulta: Humberto del Solar, Secretario General de la Confederación Nacional Unida de la Pequeña Industria y Artesanado de Chile [CONUPIA].**

Hemos hecho a través de los representantes gremiales una mesa de trabajo en la cual se transparentó la situación de morosidad que presentaba el conjunto de las MiPymes. En general, grandes empresas no tenemos, porque ellas hacen todo su proceso con el Servicio de Impuestos Internos, van a los tribunales y una vez que se sancionan, ya ejecutoriada la sentencia, pagan.

El resto de las medianas y pequeñas empresas, son las que tienen este problema, con una deuda que está distribuida en el tiempo, con mayor o menor longevidad. En ese sentido, hemos usado una innovación desde el punto de vista de ajuste en el código tributario, que nos permitan agilizar los procesos de incobrabilidad. Ya implementamos una política de condonaciones, la cual está abierta a todos los pequeños y medianos

empresarios, pero que está correlacionada con la disposición a buscar una fórmula de pago que sea más ventajosa y que se inserte desde el punto de vista de lo que es un pago más oportuno. Por otro lado, los compromisos que se hagan con la TGR se deben ir cumpliendo y respetando dentro de un marco de flexibilidad que permita reestructurar la deuda si es que las condiciones nos permiten mantener el plan de pago el cual estaba establecido. Entonces, cambia la legislación, una política de cobranza que tiene un instrumento muy poderoso en términos de la condonación y convenios de pago en cuotas, que han llevado un nivel de satisfacción importante para una cantidad de Pymes a lo largo del país.

**16.- ¿Cómo se determina la asignación del Fondo Común Municipal (FCM) para cada municipio? Consultante: Mirechu Beifía Navarrete, Gobernadora de la Provincia de Cachapoal.**

Nosotros somos los recaudadores de todos los elementos que aportan este fondo común municipal y también somos los administradores de la regla de negocio que tiene el Fondo Común Municipal, que es producto de la Ley de Rentas Municipales. Ese proceso está incluido en nuestro sistema y por esa vía el cien por ciento de lo que se recauda, el momento en que se recaude, es distribuido a través de esta regla de negocio y a cada municipalidad le llega lo que la Ley de Rentas Municipales, estableció que le debía llegar. Es decir, el legislador estableció esta Ley y construyó este Fondo para redistribuir de las comunas más ricas los activos que se están asentados en esa parte del territorio para que fluyan al resto de las comunas donde la valorización del territorio aun no llega a esos niveles.